

desta Ciudad apelando para este Consistorio de la Sentencia que en el Tribunal de Justicia del R. Consejo. redio en los autos que a seguido; omittiendo el testimonio de dicha Sentencia; que si no estar perfeccionado no haze presentada Sentencia de la Ciudad: Dijo se prohiba para su tiempo =

Don Juan Carmona

Este Ayuntamiento deavisto un Memorial de Don Juan Carmona <sup>no</sup> de los vecinos sobre el oficio numeral que haio por muerte de Juan Manuel Pheuel que pretende usar y gozar; Sentencia de la Ciudad en Contexto = Acordo que el R. Consejo Pheuel y Chula in Abog. In forma teniendo pres. los demas papeles que se hallan en su poder y executado de rraza para Roberto Correas pendiente =

Don Juan Carrillo

Este Ayuntamiento deavisto un memorial de Don Juan Carrillo vecino desta Ciudad en pasando que con el motivo de ser poseedor de unas Casas que son en la Parrochia de S. Santiago sean atofado en el R. Consejo Comissarios de Noterías desde primero de Enero del año pasado de mil setec. quarenta y quatro doscientas de n y tres personas de todas Clases con las Cavalterias que son pendientes de las tropas de Su Mage. en lo que tiene distribuidos sus haveres así en franquias los turcos y mesas, y acherros de lla, fuego, espezia, aceite, y magre y pafa como tambien Camas y quartos, y demas que asido necesario como por menor se refiere en la Relación Curada que presenta y Noterías que sea conpanan. puxandose por este motivo de quedar en el Su Meson los trazinantes suplicando a esta Ciudad se digne librarle en remuneracion de lo referido

